

Resolución Exenta N° 5512

Valparaíso, 29.09.2011

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 1º de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3º, de la ley N° 19.897, que establece contingentes arancelarios, libres de derechos de aduana, para las importaciones de azúcar, facultando al Servicio Nacional de Aduanas para establecer las normas aplicables a la administración de los referidos contingentes.

Lo dispuesto en el artículo 2º transitorio de la ley N° 19.897 y en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda.

Lo dispuesto por Resolución Exenta N° 4.062/29.10.03, de esta Dirección Nacional.

Considerando:

Que, el artículo segundo transitorio de la ley N° 19.897 faculta al Presidente de la República, en el marco de profundización de acuerdos comerciales, para establecer preferencias arancelarias con cargo a los contingentes señalados en el artículo 3º de la misma ley.

Que, en uso de la mencionada facultad, por decreto supremo N° 1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 27.11.08, se estableció anualmente y en forma permanente a partir del año 2009, la distribución de los contingentes arancelarios de azúcar, de 15.000 toneladas anuales clasificada en las subpartidas arancelarias 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas anuales clasificada en el ítem arancelario 1701.9100, establecidos en el artículo 1 de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3º de la ley N° 19.897, según cuotas, países y origen que se indican en el referido decreto.

Que, en razón de los antecedentes reseñados precedentemente y de conformidad con el N° 2 de la resolución exenta N° 4062/03, corresponde convocar al proceso de asignación de los contingentes arancelarios de azúcar libres de derechos de aduana dispuestos en el artículo 1º, de la ley N° 19.772, a saber, la totalidad del contingente de 60.000 toneladas de azúcar clasificada en la subpartida 1701.99 del Arancel Aduanero, de 15.000 toneladas de las subpartidas 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas de azúcar clasificada en el ítem 1701.9100, del mismo Arancel, y

Teniendo Presente:

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, en el inciso quinto del artículo 1º de la ley N° 19.772; en el decreto supremo N° 1.251/30.09.08 del Ministerio de Hacienda, y las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4º del decreto con fuerza de ley N° 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente,

Dirección Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200541
Fax (32) 2254031



Resolución:

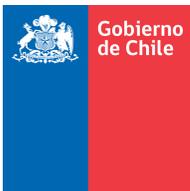
1. Convócase al proceso de postulación año 2012, para la asignación de la totalidad de los contingentes de azúcar de 60.000 toneladas clasificada en la subpartida 1701.99 del Arancel Aduanero, de 15.000 toneladas de las subpartidas 1701.91 y 1701.99 y de 30.000 toneladas de azúcar clasificada en el ítem 1701.9100, del mismo Arancel, de conformidad con el siguiente detalle:

Contingente de 60.000 toneladas Subpartida 1701.99	
País de origen	Cantidad
Argentina	21.000 toneladas
Guatemala	16.700 toneladas
Brasil	9.700 toneladas
Otros*	12.600 toneladas
*“Otros” no incluye Argentina, Guatemala y Brasil.	
Contingente de 15.000 toneladas Subpartidas 1701.91 y 1701.99	
País de origen	Cantidad
Bolivia	6.000 toneladas
Colombia	6.000 toneladas
Honduras	1.000 toneladas
Cualquier origen*	2.000 toneladas
*Cualquier origen incluye a Bolivia, Colombia y Honduras	
Contingente de 30.000 toneladas Item arancelario 1701.9100	
País de origen	Cantidad
Colombia	15.000 toneladas
Cualquier origen*	15.000 toneladas
*Cualquier origen incluye a Colombia	

2. Fijase el siguiente calendario de actividades para el proceso de asignación año 2012:

Publicación de la convocatoria:	Lunes 03 de octubre 2011
Cierre de postulaciones:	Lunes 17 de octubre 2011, hasta las 14:00 horas
Plazo para subsanar omisiones en postulación:	Jueves 03 de noviembre 2011, hasta las 14:00 horas
Notificación de la asignación provisoria:	Jueves 17 de noviembre 2011
Plazo para presentar solicitud de revisión:	Lunes 28 de noviembre 2011, hasta las 14: 00 horas
Notificación de la asignación definitiva:	Martes 13 de diciembre 2011

3. Podrán participar en esta asignación los productores interesados que cumplan los requisitos establecidos en el número 3.1 de la Resolución Exenta N° 4062/03, de esta Dirección Nacional.



4. Los formularios “**Asignación de contingentes ley N° 19.772 - para productores – año 2012**” y “**Asignación de contingentes ley N° 19.772 - para representantes – año 2012**”, forman parte de la presente resolución.

5. Los contingentes asignados deberán importarse a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 30 de septiembre de 2012.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Servicio Nacional de Aduanas y la convocatoria en extracto en un diario de circulación nacional.

Rodrigo González Holmes
Director Nacional de Aduanas (S)

EVO/VCF/MPMR



Dirección Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200541
Fax (32) 2254031

